

① SREPERTORIO N° 7.592-2007.-

JEV\lfm.-

DTS\dts.mod

O.T.95892.-

**QUINTA MODIFICACION DE SOCIEDAD.**

**"DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS LIMITADA"**

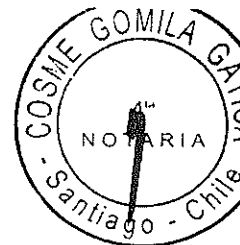
o

**"DTS LTDA."**

**EN SANTIAGO DE CHILE**, a dieciocho días del mes de Junio del año dos mil siete, ante mí, **LEONOR GUTIERREZ GATICA**, Abogado, Notario Público, Suplente de la Cuarta Notaría de Santiago, cuyo titular es don **Cosme Fernando Gomila Gatica**, con oficio en Paseo Ahumada número trescientos cuarenta y uno, Cuarto piso, Santiago, según consta del Decreto número trescientos setenta y siete del año dos mil siete de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, anotado en el Repertorio el día doce de Junio del año dos mil siete con el número siete mil trescientos cuarenta y tres guión dos mil siete, bajo el documento setecientos cincuenta y nueve, comparecen: don **MARIO RAUL GONZALEZ OSSA**, chileno, casado, General de Aviación, cédula nacional de identidad número



cinco millones setecientos quince mil diecinueve guión K, como Director Ejecutivo y en representación, según se acredita a la conclusión, de la **EMPRESA NACIONAL DE AERONAUTICA DE CHILE, ENAER**, entidad autónoma del Estado, creada mediante Ley número dieciocho mil doscientos noventa y siete, con sus posteriores modificaciones, rol único tributario sesenta y un millones ciento trece mil guión siete, ambos con domicilio en Gran Avenida José Miguel Carrera número once mil ochenta y siete, comuna de El Bosque y doña **APOLONIA RATINOFF RATINOFF**, chilena, soltera, Empleada, cédula nacional de identidad de la República de Chile número siete millones ochocientos catorce mil cuatrocientos ochenta y nueve guión cero, domiciliada para estos efectos en calle San Sebastián número dos mil ochocientos siete, oficina setecientos catorce, comuna de Las Condes, en representación, según se acredita a la conclusión, de **ELTA SYSTEMS LIMITED**, una sociedad constituida de acuerdo a las Leyes del Estado de Israel, rol único tributario número cincuenta y nueve millones treinta y dos mil novecientos treinta guión cuatro, del mismo domicilio anterior, los comparecientes mayores de edad, a quienes conozco por la exhibición que me hacen de sus respectivas cédulas de identidad, y exponen: **PRIMERO:** La Empresa Nacional de Aeronáutica de Chile, en una proporción de un cuarenta y nueve coma noventa y nueve por ciento y Elta Systems Limited, en una proporción de un cincuenta coma cero uno por ciento, son los únicos y actuales socios, en la denominada sociedad "DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS LIMITADA", constituida mediante escritura pública de fecha



once de Enero de mil novecientos noventa y uno, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Aliro Veloso Muñoz, extracto de la cual fue inscrito a fojas dos mil ciento cuarenta y uno número mil nueve del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año mil novecientos noventa y uno, habiéndose publicado en el Diario Oficial número treinta y tres mil ochocientos setenta y cinco, de fecha veintitrés de Enero de mil novecientos noventa y uno. Dicha sociedad, fue objeto de una primera modificación, mediante escritura pública de fecha diecisiete de Octubre de mil novecientos noventa y uno, otorgada ante el Notario Público de Santiago de don Aliro Veloso Muñoz, extracto de la cual fue inscrito a fojas treinta y tres mil novecientos veintiséis número diecisiete mil trescientos ocho del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año mil novecientos noventa y uno, habiéndose publicado en el Diario Oficial número treinta y cuatro mil ciento trece del día once de Noviembre de mil novecientos noventa y uno. Posteriormente, dicha sociedad fue objeto de una segunda modificación, según consta de la escritura pública de fecha veintinueve de Mayo de mil novecientos noventa y dos, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Humberto Quezada Moreno, extracto de la cual fue inscrito a fojas veintitrés mil ochocientos cincuenta y ocho número doce mil setecientos treinta y siete del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año mil novecientos noventa y dos, habiéndose publicado en el Diario Oficial número treinta y cuatro mil trescientos veintiséis, del día



veintisiete de Julio de mil novecientos noventa y dos. Luego, dicha sociedad fue objeto de una tercera modificación, según consta de la escritura pública de fecha Uno de Diciembre de dos mil cinco, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Jaime Morandé Orrego, extracto de la cual fue inscrito a fojas tres mil ochocientos once número dos mil quinientos noventa y dos del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año dos mil seis, habiéndose publicado en el Diario Oficial número treinta y ocho mil trescientos setenta y tres, del día veintiséis de Enero de dos mil seis. Finalmente, dicha sociedad fue objeto de una cuarta modificación, según consta de la escritura pública de fecha veinte de Julio de dos mil seis, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Cosme Gomila Gatica, extracto de la cual fue inscrito a fojas treinta y tres mil ochocientos sesenta y cinco número veintitrés mil setecientos cincuenta y ocho del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año dos mil seis, habiéndose publicado en el Diario Oficial número treinta y ocho mil quinientos cuarenta y ocho, del día veinticinco de Agosto de dos mil seis. **SEGUNDO:** Conforme el mérito de lo anterior, por el presente instrumento, los socios antes individualizados, proceden a modificar la sociedad anteriormente referida, conforme a los términos de las cláusulas siguientes. **TERCERO:** En efecto, modifican la cláusula Novena del Estatuto de la sociedad, que se reemplaza por la siguiente: "**NOVENO:** Los Directores titulares tendrán derecho a que la sociedad les pague una dieta anual, cuyo monto y forma de pago será determinado



mediante acuerdo de los socios de la sociedad." **CUARTO:** Los socios reiteran su responsabilidad por los negocios sociales hasta el monto de sus respectivos aportes. **QUINTO:** Las partes declaran que la sociedad y su Estatuto no son objeto de otras modificaciones que las que se expresan en el presente acto, de manera que en lo demás quedan plenamente vigentes todas las disposiciones señaladas en la escritura de constitución, en cuanto no hayan sido reemplazadas por las escrituras de modificación de la sociedad, citadas en la cláusula primera de este instrumento. **SEXTO:** Facultan los comparecientes al portador de copia autorizada de esta escritura o de su extracto para requerir se practiquen las publicaciones, inscripciones, subinscripciones o anotaciones marginales que procedan conforme a Derecho. **SEPTIMO:** La personería de don **Mario González Ossa**, para representar a "ENAER", emana de su nombramiento como Director Ejecutivo en la Empresa, dispuesto por Decreto Supremo del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Aviación, número ciento cuarenta y uno, de fecha veintiocho de Diciembre de dos mil seis, que no se inserta por ser conocido de las partes y a su expresa solicitud, el que se ha tenido a la vista conforme por el Notario que autoriza. Por otra parte, la personería de doña **Apolonia Ratinoff**, para representar a **Elta Systems Limited**, consta del poder especial otorgado con fecha siete de Mayo de dos mil siete, ante el Notario Público de Israel señor **Uzi Zaidmann**, protocolizado con fecha dieciocho de Mayo de dos mil siete, ante este mismo Notario Público, que el Notario que autoriza ha tenido conforme a su vista. Minuta presentada por el Abogado **Gerardo Arévalo López**.



En comprobante y previa lectura firman los comparecientes,  
junto al Notario que autoriza. Se da copia. Doy fe.- 7

  
**MARIO GONZALEZ OSSA**

C.N.I. N° 5.715.019-K

En rep. Empresa Nacional de Aeronáutica de Chile

  
**APOLONIA RATINOFF RATINOFF**

C.N.I. N° 7.814.489-0

p. ELTA SYSTEMS LTD.

J.Reg. : JEV  
Rep. N° : 2192-2007  
Firmas : 2  
Copias : 3  
Asist. : LFM  
Dchos. : \$ 35.000.-



FIRMO Y SELLO LA PRESENTE QUE ES  
TESTIMONIO DE SU ORIGINAL Y  
QUE SE OTORGO EN ..... COPIAS  
Santiago 19 JUN 2007  
COSME FERNANDO GOMILA GATICA  
NOTARIO TITULAR  
4° Notaría de Santiago

